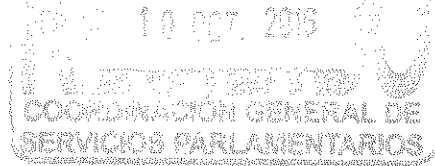


"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"



0004230



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
PRESENTES.**

La suscrita, **Martha Orta Rodríguez**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **ADICIONA** párrafo cuarto al artículo 317 de y al Código Penal del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La venta de especies domésticas es común en nuestra sociedad, negocio que ha sido visto por personas sin escrúpulos que atentan contra la dignidad animal, propiciando la aparición de criaderos clandestinos o sitios de hacinamiento donde solamente se pretende tener animales para su reproducción y posterior venta de los cachorros, sin previsión alguna ni observancia de las normas oficiales mexicanas ni la regulación en cuanto a la sanidad animal, lo cual propicia el surgimiento de zoonosis vinculadas a los humanos y con ello la propagación de enfermedades ya sea estomacales, pulmonares o de la piel.



*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"*

Esta práctica atenta a todas luces contra la dignidad Animal contemplada en la Declaración Universal de los Derechos del Animal adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente misma que fue aprobada posteriormente por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En tal sentido han sido documentados diversos casos de crueldad debido a dicha circunstancia tal como el acontecido recientemente en la Ciudad de México, específicamente en Ciudad Neza donde 126 chihuahuas fueron rescatados, de un criadero en el que además encontraron cientos de perros muertos, cadáveres que se encontraron entre los animales vivos en el mes de abril del 2016.

Por ello, resulta necesario que se limite tal actividad en beneficio no solamente de los animales, sino de la propia ciudadanía debido a que los animales que se encuentran en condiciones ínfimas y son víctimas de maltrato además, pueden padecer distintas zoonosis que afectan a los humanos y lo que puede acarrear que se adquieran enfermedades de diferentes tipos, lo cual no ocurriría si los animales que son comercializados provienen de instalaciones donde se les dé un trato digno y además se encuentren en estado de salud óptimo.

Por lo anterior, es preciso sancionar debidamente esta práctica toda vez que mantenernos en la omisión va en contra de la salud pública y atenta contra uno de los derechos fundamentales del ser humano que es la salud y además atenta contra la dignidad animal pues los seres no humanos también merecen nuestro



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"*

respeto y si bien es imposible evitar la comercialización de especies de diversos tipos ya sea animal o vegetal, al insertar en nuestra legislación prescripciones que les garanticen un trato adecuado a los animales que son comercializados para su venta como acompañantes de tipo domestico garantizamos también la seguridad se la ciudadanía potosina.

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona párrafo cuarto al artículo 317 de y al Código Penal del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 317. ...

...

...

**Se equipara al delito de maltrato animal la venta o comercialización de animales domésticos en la vía pública por particulares sin contar con los permisos necesarios para ello cuando no se garantice la salud, sanidad y cuidado de los animales domésticos dispuesto para su venta.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PROGRAMA CONGRESO DEL ESTADO DE S.L.P.  
SECRETARÍA  
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"*

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Orta Rodríguez", written over a horizontal line.

**DIP. MARTHA ORTA RODRIGUEZ**

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de octubre de 2016

0004290